ACTA COMITÉ EVLUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA Nº. MIC- 0012-DRNO 2025

El día ocho (08) de abril de 2025, el comité encargado de efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o Declaratoria desierta del proceso de la Invitación Pública **MIC No.0012-DRNO-2025**, cuyo objeto consiste en el "***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS Y VERIFICACION CALIFICACION PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y DE EXTRACCION DE LABORATORIOS Y ORGANISMO DE INSPECCION DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE",*** concluyó:

1 ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que *"(…) la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses (…)*".

Dentro de sus funciones, está la de adelnatar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimientode la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, así:

"(…) 2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces,Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional. (…)

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal ylas ciencias forenses. (…)

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados porlos cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."

Así mismo, la misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Dentro de los fines de la Contratación estatal señalados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993… (…) las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es por ello que se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos y verificación (calificación) para las cabinas de seguridad biológica y de extracción de laboratorios y de organismo de inspección de la Regional Noroccidente, en razón a que dicho mantenimiento y verificación (calificación) de las cabinas de seguridad biológica y de extracción, permiten asegurar su correcto estado de funcionamiento y minimizar riesgos de contaminación del personal y de las muestras.

Es importante resaltar que la Entidad no cuenta con personal calificado ni con las herramientas e insumos necesarios para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual. Por esta razón, se requiere la contratación de un servicio que garantice la ejecución de las actividades necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de con inclusión de repuestos y verificación (calificación) para las cabinas de seguridad biológica y de extracción de laboratorios de genética, toxicología, estupefacientes e histopatología, y del organismo de

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

inspección de lofoscopia; del Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de cabinas de seguridad biológica del Laboratorio de Genética de la Regional Noroccidente - Medellín.	6
2	Mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de las cabinas de extracción de los laboratorios de Genética, Toxicología, Estupefacientes e Histopatología de la Regional Noroccidente - Medellín	6
3	Bolsa de repuestos. Incluye mano de obra del mantenimiento correctivo	1

NOTAS: Para el ítem 3 bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo, el oferente dentro de su propuesta económica deberá establecer para este ítem, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) IVA** incluido incluye mano de obra del mantenimiento correctivo.

La bolsa de repuestos será empleada para todos los correctivos que sean necesarios de acuerdo a los hallazgos del mantenimiento y verificación (calificación) de las cabinas de seguridad biológica y de extracción; cabe advertir que los saldos que queden de la bolsa de repuestos, le serán descontados al contratista de su propuesta al momento del pago.

La compra e instalación de repuestos deberá ser autorizada por el supervisor del contrato, apoyado en el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y/o funcionario del área de mantenimiento de la Regional Noroccidente.

Las pruebas solicitadas por la entidad durante el proceso de verificación (calificación), deberán repetirse en caso de requerirse el cambio de una parte o repuesto que influya en los resultados de alguna de ellas.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Se deberán prestar los servicios de desinfección, mantenimientos preventivos, verificación (calificación) y mantenimientos correctivos con suministro de repuestos, que sean necesarios para las **CABINAS EXTRACTORAS Y CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA** pertenecientes a los laboratorios y organismos de inspección de la Regional Noroccidente, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, teniendo en cuenta las actividades del servicio descritas a continuación, los protocolos de mantenimiento preventivo, verificación y los procedimientos del Estándar NSF/ANSI 49 -2022 y ASHRAE 110-2016.

El oferente no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

ÍTEM SOLICITADO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO
Mantenimiento preventivo de cabinas de bioseguridad	Limpieza, remoción y descontaminación del interior y exterior de las cabinas de bioseguridad. Verificación de estado de los filtros ULPA/HEPA, alojamientos y marcos de montaje. Verificación de estado y funcionamiento de luminarias Revisión y limpieza de todas las conexiones y sistema eléctrico y de control (alarmas, controles de velocidad, integralidad del cableado). Revisión de poleas, escobillas, bandas (distensibles si aplica). Verificación del estado de operación del motoventilador. Inspección del manómetro de presión diferencial (para las cabinas que apliquen). Realizar prueba de estanqueidad sobre las superficies exteriores, con el fin de evaluar que las uniones, empaques, penetraciones y soldaduras estén libres de fugas. Revisión de la ventana de trabajo (movimientos suaves de apertura y cierre)

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

Calificación cabinas de bioseguridad	Realizar las pruebas de sonometría, intensidad lumínica, direccionalidad de succión, capacidad de succión. Prueba de recuperación (eficiencia purificación del aire). Prueba de distribución de velocidad del filtro. Realizar conteo de partículas, determinación de la velocidad del flujo de cara, determinación de la velocidad de flujo vertical y evaluación de patrones de flujo de aire, adicionalmente realizar prueba de humo. Determinación de los porcentajes de recirculación. Determinación de los porcentajes de inyección al interior de la cabina. Evaluación de sensor de presión. Se debe realizar bajo las normas NSF/ANSI 49 -2022 y ASHRAE 110-2016 según aplique..
Mantenimiento Preventivo Cabina Extracción	Limpieza, remoción y descontaminación del interior y exterior de las cabinas de extracción incluida campana y caja de extracción si aplica. Verificación del estado y mantenimiento de las válvulas de servicio y realizar cambio de partes si es necesario. Verificación de estado y funcionamiento de luminarias Verificación, limpieza, lubricación de motores y rodamientos, revisión de los amortiguadores, con cambio si es necesario; adicionalmente revisión de turbinas. Revisión y limpieza de todas las conexiones y sistema eléctrico y de control (alarmas, controles de velocidad, integralidad del cableado). Revisión de poleas, escobillas, bandas y guayas (distensibles si aplica). Verificación de estado de operación del motoventilador. Realizar prueba de estanqueidad sobre las superficies exteriores, con el fin de evaluar que las uniones, empaques, penetraciones y soldaduras estén libres de fugas.
Calificación de Cabina de Extracción	Realizar las pruebas de sonometría, intensidad lumínica, direccionalidad de succión, capacidad de succión y prueba de distribución de velocidad Realizar prueba de humo. Medición de diferencial de presión. Verificación de sensor de presión (si lo tiene). La calificación se debe realizar bajo las normas, NSF/ANSI 49 -2022 y ASHRAE 110-2016 según aplique.

- **ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS.**

Los elementos e insumos a proveer por el contratista son aquellos propios del servicio de mantenimiento, como son: grasas, aceites, soluciones para limpieza, paños de limpieza y desinfección, plásticos y los elementos propios de protección requeridos según la normatividad vigente para el personal que desarrolla las labores de mantenimiento, incluyendo escaleras, en caso de requerida.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

a. El mantenimiento correctivo comprende mano de obra, el cambio de la o las piezas, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
b. El contratista utilizará la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo, previa presentación del acta de diagnóstico del área a intervenir al supervisor.
c. El proveedor realizará el cambio de elementos y partes degradadas por su normal funcionamiento, sin costo adicional por su instalación.
d. Los repuestos y partes con las cuales el Instituto no cuente y se detecte su necesidad de cambio durante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo o preventivo, deberán ser suministrados por la firma prestadora del servicio, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el proveedor deberá enviar una cotización, previa sustentación de la necesidad de reemplazar las partes y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos y diagnóstico de las partes afectadas. Dicha cotización deberá ser revisada por parte del encargado de ejercer la supervisión del contrato quien aprobará la adición de la misma si lo considera necesario. Esta aprobación se realizará con apoyo de un funcionario del Grupo Nacional Gestión de Servicios Técnicos Especializados o funcionario del área de mantenimiento de la Regional

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO, SERVICIO DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTOS.**

- ✓ Asegurar que las actividades de mantenimiento y verificación (calificación) se realicen de manera continua, con el fin de garantizar que los equipos no queden fuera de servicio.
- ✓ Colocar a cada cabina e inmediatamente terminado el servicio de calificación, una etiqueta adhesiva o rótulo con la identificación del equipo, la fecha de mantenimiento y verificación (validación) y el nombre de la compañía que la realizó.
- ✓ Entregar los informes de mantenimiento y de verificación (calificación) para cada cabina, relacionando de manera detallada las pruebas ejecutadas, los resultados obtenidos y criterios de aceptación, los repuestos cambiados si aplica, conclusiones y recomendaciones; estos informes deben cumplir con la norma ISO NTC: 17025:2017. Los informes deben ser entregados máximo cinco días después de la prestación del servicio y sin superar la fecha de terminación del contrato.
- ✓ Los informes de verificación (calificación) y rótulos, no deben tener vigencia.
- ✓ Demostrar la trazabilidad de los equipos de medición empleados, mediante los certificados de calibración los cuales se deben adjuntar al informe de verificación (calificación). Estos certificados deben ser tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año.
- ✓ El proponente deberá garantizar como mínimo en el tiempo de garantía, el suministro de repuestos y accesorios para los equipos objeto de mantenimiento de la presente contratación.
- ✓ Garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, requeridos durante el tiempo de garantía, los cuales serán cubiertos en la totalidad por el proveedor y sin costo para el Instituto.
- ✓ El Servicio de mantenimiento que se ofrezca debe ser prestado directamente por el personal tecnólogo o profesional del proveedor que acrediten su idoneidad con los documentos solicitados en el numeral "personal mínimo requerido".
- ✓ Para efecto de la prestación de servicios de mantenimiento correctivo, este dependerá del número de eventos que surjan en el tiempo de servicio de acuerdo a lo siguiente:
- ✓ Horarios de servicio: de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., días hábiles y las veces que sea requerido por el Instituto durante el tiempo de vigencia del contrato.
- ✓ Tiempo de respuesta a llamados: el máximo requerido es de 3 días.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

El proveedor con la propuesta deberá anexar certificación donde conste que garantiza los trabajos y/o servicios objeto del contrato y la calidad de los repuestos así:

• Repuestos: Mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de instalación del repuesto.
• Mano de obra: Mínimo tres (3) meses por el servicio de mantenimiento prestado, una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Junto con la propuesta se debe presentar la hoja de vida del personal que prestará el servicio de mantenimiento a los equipos objeto del contrato, el cual debe ser tecnólogo o profesional en alguna de las áreas tales como: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electromédica o Biomédica o Química o Industrial u Hospitalaria o afines.

La hoja de vida del personal ofrecido que debe ir acompañada de:

• Copia del título profesional o tecnólogo en las siguientes áreas: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electromédica o Biomédica o Química o Industrial u Hospitalaria o afines.
• Copia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por la entidad encargada de la vigilancia y control de la respectiva profesión. (Solo para los profesionales).
•Certificado de antecedentes, adjuntar certificación del ente de vigilancia (según aplique legalmente), que determine los antecedentes disciplinarios profesionales o auxiliares profesionales.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

•Certificación emitida por el contratista que especifiqué el cargo desempeñado por el personal dispuesto para la ejecución del contrato, el tiempo de vinculación con la empresa el cual no podrá ser inferior a un año, sin importar el tipo de contrato, en donde se evidencié la experiencia en mantenimiento y validación de cabinas extractoras y de seguridad biológica, objeto del presente proceso.
•Certificación de entrenamiento o certificación de experiencia en mantenimiento y validación de los equipos objeto del presente proceso.

NOTA: Ley 842 de 2003, Articulo 12, Experiencia Profesional: Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reserva el derecho de pedir información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente presenta con la cotización, las hojas de vida del personal ofrecido con los requisitos y condiciones solicitados, las cuales formaran parte integral del contrato.

En caso de que al momento de ejecutar el contrato alguna de las personas de las que se presentaron para evaluar la propuesta ya no tenga vínculo laboral con la empresa, el proveedor del servicio deberá aportar la hoja de vida de la persona que realizará sus funciones, la cual debe cumplir con los requisitos anteriores.

Que, los estudios previos y la Información Complementaria de la Invitación Pública **MIC-0012-DRNO-2025**, se publicaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co **SECOP II** el día **VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.**

Que, en la fecha prevista para el cierre, el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025,** Se recibieron las ofertas de las firmas: **ZOSER S.A.S, NIT.811.043.202-8, BIOWEB COLOMBIA/FLORES VELEZ JUAN DAVID, NIT.16.602.789-4, ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S, 901.616.960-9,** como consta en acta de cierre y recibo de propuesta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.**SECOP II.**

Que, el Director Regional mediante Oficio N.118-DRNO-2024, del día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025**, designó el comité evaluador de la Invitación Pública **MIC- 0012-DRNO-2025**, quienes efectuaron la verificación al oferente que presento la menor oferta a la Entidad, la cual corresponde al oferente **ZOSER S.A.S,** identificado con **NIT.811.043.202-8,** quien dio como resultado:

2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La encargada de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación jurídica a la firma firma **ZOSER S.A.S,** identificado con **NIT.811.043.202-8, NO CUMPLE** jurídicamente los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad, debe subsanar durante el traslado del informe de evaluación.

.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma **ZOSER S.A.S,** identificado con **NIT.811.043.202-8, NO CUMPLE,** los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad, debe subsanar durante el traslado del informe de evaluación.

4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El coordinador Administrativo y Financiero (E), informa que revisada la oferta económica presentada por la firma **ZOSER S.A.S,** identificado con **NIT.811.043.202-8,** no hubo que realizar corrección aritmética y su valor no sobrepasa el presupuesto oficial disponible para esta contratación, por lo tanto, cumple económicamente.

La Encargada de la oficina de compras y Contratación, comunica que el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025**, se publicó en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** el informe de las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

Que durante el traslado del informe de evaluación publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** hasta el día **DOS (02) DE ABRIL DE 2025,** por parte de la **ZOSER S.A.S,** identificado con **NIT.811.043.202-8,** mediante mensaje de texto CO1.MSG.7708985, del dos de abril de 2025, allegaron los documentos solicitados, por lo que se determinó por el comité evaluador que el oferente en el informe en los aspectos: JURIDICO: **CUMPLE.** TECNICO: **CUMPLE.** ECONOMICO: **CUMPLE.**

5.ANALISIS Y DECISIONES.

Que, de todo lo anterior se concluye que la oferta presentada por la firma **ZOSER S.A.S,** identificado con **NIT.811.043.202-8,** queda habilitada jurídicamente, cumple técnica y económicamente; por lo que se recomienda al Ordenador del Gasto, la continuidad del proceso contractual y en consecuencia adjudicar el contrato cuyo objeto consiste en el ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS Y VERIFICACION CALIFICACION PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y DE EXTRACCION DE LABORATORIOS Y ORGANISMO DE INSPECCION DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE",*** por valor de $11.790.000 **, p**roveniente del presupuesto de Inversión

Se da por terminada la presente reunión, firmada para constancia por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el día ocho (08) de abril de 2025.

Nydia Franco.

ANA MILENA VILLADA PALACIO
Profesional Especializada encargada de la Oficina de Ciencias Compras y Contratación

NYDIA FRANCO SÁNCHEZ
Profesional Especializado -Coordinadora del Grupo Regional de Forenses

JOHN JEDIRE GRACIA ÁLVAREZ
Profesional Universitario -Coordinador Administrativo y Financiero (E)

APROBÓ: QUEBIN FABIAN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente

Proyectó: Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, Encargada Oficina de Compras y Contratación

Revisó: John Jedire García Álvarez- Profesional Universitario- Coordinador Administrativo y Financiero (E)
Nydia Franco Sánchez- Profesional Especializada. Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses Nydia Franco.
Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, Encargada Oficina de Compras y Contratación

Aprobó: Quebin Fabián Mejía Muñoz- Director Regional Noroccidente